



## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3551

QUILLÓN, 07 SEP 2015

### VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Agosto 2015 con Srta. **MARIA JOSE SALAZAR FAUNDEZ,**
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Agosto 2015 con Srta. **CAMILA VANESSA ARELLANO CANALES,**
3. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Agosto 2015 con el Sr. **DANIEL SEBASTIAN PAULO MORALES SALGADO,**
4. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Agosto 2015 con el Sr. **VICTOR ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ,**
5. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Agosto 2015 con Srta, **FRANCISCA CAMILA PINO HENRIQUEZ,**
6. Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 03 de Febrero 2015 que aprueba Convenio Programa M.J.H. y M.A.E,
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
MARIA JOSE SALAZAR FAUNDEZ	[REDACTED]	Ejecutar taller de empoderamiento de la mujer en sus derechos y documental "Juntas marcamos un comienzo"	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 13	O DEL	\$120.000.- por única vez al término de funciones
CAMILA VANESSA ARELLANO CANALES	[REDACTED]	Ejecutar taller de empoderamiento de la mujer en sus derechos y documental "Juntas marcamos un comienzo"	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 13	O DEL	\$120.000.- por única vez al término de funciones
DANIEL SEBASTIAN PAULO MORALES SALGADO,	[REDACTED]	Ejecutar relatoría en taller de contabilidad básica, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 10	O DEL	\$120.000.- por única vez al término de funciones
VICTOR ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ	[REDACTED]	Ejecutar relatoría de 4 sesiones de modelos de negocios para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 11	O DEL	\$60.000.- por única vez al término de funciones

FRANCISCA CAMILA PINO HENRIQUEZ	██████████	Ejecutar relatoría en taller de Formulación de Proyectos para usuarias del área de trabajo independiente del Programa	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 10	ODEL	\$80.000.- por única vez al término de funciones
------------------------------------	------------	---	---	------	---

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Item 1140508.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE(S)

*RNA/GVN/APB/apb.*

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS (01)
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. MARIA JOSÉ SALAZAR FAÚNDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Administración, estudiante de Trabajo Social, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta., **MARIA JOSÉ SALAZAR FAÚNDEZ**, Técnico en Administración, estudiante de Trabajo Social para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, la individualizada se compromete a ejecutar: Taller de empoderamiento de la mujer en sus derechos y documental "Juntas marcamos un nuevo comienzo".

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

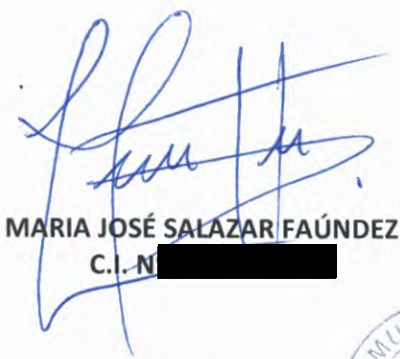
**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 13 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

Handwritten signature and initials in blue ink, appearing to be 'B. A.' with a flourish above the 'B'.

  
MARIA JOSÉ SALAZAR FAÚNDEZ  
C.I. N. [REDACTED]

  
I. MUNICIPALIDAD  
QUILÓN  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
Programa Mujer  
Trabajadora y Jefa  
Hogar (PMTJH)  
QUILÓN

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CAMILA VANESSA ARELLANO CANALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estudiante de Trabajo Social, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta., **CAMILA VANESSA ARELLANO CANALES**, Estudiante de Trabajo Social para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, la individualizada se compromete a ejecutar: Taller de empoderamiento de la mujer en sus derechos y documental "**Juntas marcamos un nuevo comienzo**".

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 13 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



*Camila*

**CAMILA VANESSA ARELLANO CANALES**  
C.I. N° [REDACTED]



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE (S)



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **DANIEL SEBASTIAN PAULO MORALES SALGADO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estudiante de Contador Público y Auditor la Universidad del Bio Bio, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, con para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **DANIEL SEBASTIAN PAULO MORALES SALGADO**, Estudiante de Contador Público y Auditor la Universidad del Bio Bio, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría en taller de Contabilidad básica, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de Agosto de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La Institución emitirá boleta con retención de terceros.

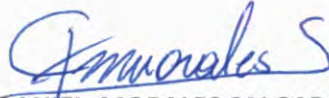
**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 10 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



**DANIEL MORALES SALGADO**  
C.I. N° [REDACTED]



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **VÍCTOR ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Administración, Estudiante de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **VÍCTOR ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Técnico en Administración, Estudiante de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento"**, cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría de 4 sesiones de modelos de negocios para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de agosto de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.


**TERCERO** : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 11 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**VÍCTOR MUÑOZ RODRÍGUEZ**  
C.I. N° [REDACTED]

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
ALCALDE (S)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
Municipalidad  
Trabajadora y Jefa  
Hogar (PMTJH)  
QUILLÓN

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. FRANCISCA CAMILA PINO HENRÍQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estudiante de Psicología de la Universidad del Bio Bio, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta. **FRANCISCA CAMILA PINO HENRÍQUEZ**, Estudiante de Psicología de la Universidad del Bio Bio, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento"**, cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría en taller de Formulación de Proyectos, para usuarias del área de trabajo independiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de Agosto de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.


**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 21 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**FRANCISCA PINO HENRÍQUEZ**  
C.I. N° [REDACTED]

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE (S)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
Programa Mujer  
Trabajadora y Jefa  
Hogar (PMTJH)  
QUILLÓN